



VIEDMA, 22 DE ENERO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 19508- EDU- 2021 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1417/15 del Consejo Provincial de Educación se aprobó la implementación del programa Escuela Presente **“Construyendo Igualdades”**;

Que a partir de la evaluación del Programa, realizando un sondeo de las solicitudes de las escuelas y considerando el impacto que ha tenido la Línea Institucional, se da continuidad a la misma en conjunto con la Línea de Asistencia y Acompañamiento;

Que en la misma línea de gestión se contempla, de ser necesario y, como marco de referencia, el contexto impuesto por la pandemia COVID-19, implementar bajo los criterios de Línea Institucional, la asistencia a los establecimientos escolares con aportes predeterminados según contexto, matrícula comprometida .y disponibilidad presupuestaria;

Que la citada será aplicada producto de una evaluación previa por Equipos Técnicos del Ministerio de Educación y DDHH, Secretaría General de Educación y expresa autorización de la máxima autoridad Ministerial:

Que por lo expuesto corresponde aprobar para el año 2.021 la ejecución del Programa, conjuntamente con sus Anexos I, II y III;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819;

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR el Programa Escuela Presente **“Construyendo Igualdades”** dirigido a todos los alumnos y establecimientos de educación Especial, Inicial, Primario, Secundario y en casos excepcionales alumnos del Nivel Superior pertenecientes a Institutos y Organizaciones Educativas del Ministerio de Educación y DDHH para el ciclo lectivo 2.021, conjuntamente con los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la continuidad de las Líneas de Asistencia y Acompañamiento y de Gestión Institucional del Programa Escuela Presente **“Construyendo Igualdades”**.-

ARTICULO 3°.- IMPLEMENTAR bajo los criterios de Línea Institucional, previa evaluación, la asistencia a los establecimientos escolares con aportes predeterminados según contexto, matrícula comprometida, sujeto a disponibilidad presupuestaria



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- IMPLEMENTAR el Programa en todos los establecimientos educativos, con atención Prioritaria a aquellos estudiantes que se encuentren insertos en contextos rurales y/o situaciones de marginalidad y vulnerabilidad social en cumplimiento al Anexo I de la presente.- Resolución.-

ARTICULO 5°.-ESTABLECER que el presente programa cuenta con el financiamiento 11751 Ley de Financiamiento educativo N° 26.075.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación por su Intermedio a los Consejos Escolares y Supervisiones de Educación respectivas, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 482
APS/SG/dm.-

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 482

PROGRAMA ESCUELA PRESENTE

“Construyendo Igualdades”

PRESENTACIÓN

El Programa Escuela Presente **“Construyendo Igualdades”** tiene como objetivo establecer mecanismos de Asistencia, Apoyo y Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de los estudiantes que, dentro del ámbito educativo, manifiesten claros indicios de dificultades en sus aprendizajes, viendo afectado su desempeño escolar. Las intervenciones realizadas en el marco del programa apuntarán a mejorar los aprendizajes y colaborar así en el abordaje y promoción de los mismos en los distintos contextos educativos.

Esta propuesta pretende fortalecer y acompañar a las escuelas de la provincia para abordar de manera integral las necesidades de inclusión social y educativa de los niños y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Para ello es preciso establecer que dentro del contexto educativo, resultan fundamentales las acciones que desde las escuelas e instituciones puedan promover y que a través del Programa Escuela Presente “Construyendo Igualdades” se vean viabilizadas en soluciones concretas.

Las propuestas de acompañamiento cumplen una función esencial en todo sistema educativo, y son también una llave que permite atraer otras medidas indispensables para la mejora de la calidad de los aprendizajes, generar cambios en la gestión pedagógica e institucional de las escuelas, así como su articulación en redes educativas, entre otras medidas.

El programa se encuentra enmarcado dentro de la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, brindando una herramienta más a las Políticas Activas que el Estado implementa. Su carácter es preventivo, de acompañamiento, asistencia y fortalecimiento del tránsito escolar de aquellos estudiantes que más lo necesitan y que, por distintas circunstancias, se ven limitados en su desenvolvimiento cotidiano en la escuela.

Esto último se constituye en el eje conductor de las acciones que propone el Programa Escuela Presente **“Construyendo Igualdades”** partiendo del correlato calidad de vida/calidad educativa. Para ello propone diferentes acciones de intervención y asistencia que redunden en el estricto contexto educativo de aquellos alumnos/as y grupos escolares, que los equipos docentes consideren promover.

El espíritu de la normativa en vigencia podría sintetizarse en la fuerte presencia del Estado en lo que respecta a garantizar las condiciones para la educación sistemática de los/as estudiantes de todos los niveles de la escolaridad (Especial, Inicial, Primario y Secundario) y, en casos excepcionales, estudiantes que cursen el Nivel Superior en Institutos y Organizaciones Educativas dependientes del Ministerio de Educación y DDHH, a fin de asegurar el ingreso, la permanencia y egreso.



Los factores que motivaron la creación del Programa Escuela Presente “**Construyendo Igualdades**” poseen diferentes aristas:

1- El geográfico: Uno de los más complejos y también principal factor al momento de diseñar el mismo. La complejidad del espacio provincial y la distribución territorial relativa a los establecimientos escolares, hace que en muchos casos éstos sean la única presencia formal del Estado, las distancias de las zonas urbanas, dificultades de accesibilidad, climatológicas, etc., atentan muchas veces en la llegada precisa de acciones concretas de las Políticas Activas.

2- Calidad de la información que surge de la observación y desenvolvimiento de los estudiantes dentro del contexto escolar en general. Ya no se entiende la educación como el mero acto de conocer, entender y aprender, sino de formar y ayudar a que las personas desarrollen sus potencialidades, se inserten en la vida social, descubran su misión de vida y completen su dimensión humana.

3- El principio de Justicia, punto de partida para llegar al principio de Igualdad, atender primero al que más necesita pero sin desatender el resto, porque el Estado es y debe ser garante de que las Políticas Activas lleguen a través de acciones puntuales y específicas a aquellos que más lo necesitan con calidad y precisión.

4- Escuelas que cuenten con un instrumento de gestión propio y genuino, para lograr la promoción de su matrícula comprometida.

5- La Gestión Docente como motor de una Acción Pedagógica comprometida y atenta a las necesidades particulares de sus alumnos, promoviendo, en el marco de la norma, nuevas oportunidades para que los/as niños y jóvenes permanezcan, promuevan y egresen con igualdad y calidad educativa.

LÍNEAS DE GESTIÓN

1. Línea de Asistencia y Acompañamiento

Se trabajará sobre la detección de los casos que requieran intervención más urgente, de los estudiantes de los distintos niveles Especial, Inicial, Primario y Secundario cuya dificultad ponga en riesgo la continuidad de sus estudios, de no mediar el Programa en la adquisición del recurso solicitado.

En la misma línea de trabajo se asistirá a alumnos del Nivel Superior de los Institutos y Organizaciones Educativas de ese Nivel que están en la órbita del Ministerio de Educación y DDHH cuyo procedimiento en la gestión será de idéntica manera que lo que realizan los otros Niveles por ser parte del sistema SAGE.

Tendrá como primer actor a los docentes, acompañado del abordaje del Equipo Técnico; con atención prioritaria de aquellos alumnos que se encuentren insertos en contextos rurales y/o en situaciones de marginalidad y vulnerabilidad social.

El Programa no presentará ningún tipo de condicionamientos relativos a estar incluidos en algún programa de índole Social o de Salud, tanto en el orden Provincial como Nacional.



2- Línea de Gestión Institucional

A partir de la elaboración de propuestas institucionales que generen la inclusión de todos los alumnos, atendiendo a las necesidades particulares y colectivas podrán gestionarse; a modo de ejemplo: Salas Multisensoriales, adaptaciones mínimas de espacios, adquisición de materiales para el armado de Laboratorios, Salas de Informática, etc. En resumen, que todas las iniciativas redunden en promover la Calidad Institucional.

Se priorizarán las escuelas que no reciban aportes de líneas de acción nacionales, y las que cuenten con un recorrido en el trabajo con proyectos innovadores.

Las Direcciones de Nivel, asistirán en la elaboración de los proyectos de aquellas comunidades educativas que requieran del acompañamiento y asesoramiento para poder implementar propuestas superadoras.

Los proyectos serán evaluados en primera instancia por los Consejos Escolares, para valorar la pertinencia del mismo en contexto. Serán elevados al Equipo de Gestión del Programa para su aprobación final, condición necesaria para recibir el aporte.

El formato que debe contener el Proyecto se encuentra en el Anexo II de la presente. El mismo estará predeterminado en el sitio web y se le asignará un N° de Registro.

En virtud del contexto impuesto por la pandemia COVID-19 durante el ciclo lectivo 2020, la contingencia y la necesidad de dar inmediatas respuestas a un escenario desconocido y de entornos en muchos casos adversos para la vinculación Escuela-Alumno, se toma como referencia y contempla, de ser necesario y en carácter de excepcionalidad, promover bajo los mismos criterios de gestión de la Línea, aportes predeterminados según Matrícula y Número de la misma a atender.

La aplicación de esta alternativa será producto de la pertinente evaluación previa de los equipos Técnicos de la Direcciones de Nivel, Secretaría General de Educación y autorizada por la máxima autoridad Ministerial.

La escala de los aportes serán definidos según disponibilidad presupuestaria y Niveles a abarcar

OBJETIVOS GENERALES

- Promover las herramientas necesarias para detectar y arbitrar la asistencia y acompañamiento a aquellos niños/as y jóvenes que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad.
- Propiciar la elaboración de proyectos innovadores que posibiliten el acceso a experiencias educativas que fortalezcan tanto el contexto institucional como también las trayectorias escolares de las poblaciones más vulnerables.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-Identificar problemáticas socioeducativas prioritarias de estudiantes de la provincia, que limiten el ingreso, permanencia y egreso de la escuela, generando acciones concretas, puntuales y específicas de asistencia por única vez.

-Generar desde la escuela las instancias de ayuda y acompañamiento para aquellos estudiantes que revistan dificultades relativas a su desempeño escolar.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

-Promover las acciones que aseguren un mejoramiento en su calidad de vida repercutiendo en su desempeño pedagógico.

-Comprometer la intervención de los distintos niveles establecidos por Estatuto y Organigrama desde los cuerpos docentes hasta las Direcciones de Nivel y CPE.

DESTINATARIOS

Estudiantes de los Niveles Especial, Inicial, Primario y Secundario de todo el Territorio Provincial, y casos de excepcionalidad, alumnos del Nivel Superior con atención prioritaria a aquellos que se encuentren insertos en contextos rurales y/o en situaciones de marginalidad y vulnerabilidad social; con la idea de fortalecer las trayectorias escolares y educativas de los estudiantes a través de la provisión de recursos que, de no poseerlos, limitan el acceso igualitario a la escuela.

PRESUPUESTO

El Programa cuenta con presupuesto provincial Financiamiento 11.751 Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075.

PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Ministerio de Educación y Derechos Humanos: desde docentes y Equipos Directivos, Direcciones de Nivel, Equipos Técnicos, Coordinadores de Consejos Escolares,

GESTIÓN DE LAS LÍNEAS

Se accederá a la página web www.educacion.rionegro.gov.ar icono **Escuela Presente** y se completará el correspondiente formulario virtual para la Línea elegida: **de asistencia y acompañamiento o de Gestión Institucional**.

Para la Línea de Asistencia y Acompañamiento deberán elaborar un informe pedagógico en el espacio destinado para tal fin. El ETAP realizará en la escuela un informe socioeconómico a los adultos responsables del niño/a o joven.¹

Es importante coordinar los tiempos al momento que el ETAP (Equipo Técnico de Apoyo) realice la entrevista y posterior informe, a efectos de realizar inmediatamente la solicitud. La solicitud una vez enviada on-line quedará registrada con un número que se remitirá automáticamente al e-mail que la escuela haya registrado como referencia.

Para la Línea de Gestión Institucional deberán elaborar el proyecto con el formato presente en el Anexo II de esta resolución. El mismo se encontrará en formato digital para cumplimentar en el sistema y quedará registrado en el mismo.

¹ No hay especificidad, pero a modo ejemplificativo se cita audífonos, anteojos que por su complejidad y difícil acceso, este tipo de aporte establecerá la intervención necesaria de otras áreas específicas. Los mismos deberán tener relación directa con que la adquisición de las herramientas/recursos permitan consolidar el rendimiento dentro de su contexto escolar a los estudiantes promovidos. por Consejo por semana.¹



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIA DE EDUCACIÓN

El mismo se elevará al Consejo Escolar quienes en conjunto con Direcciones de Nivel y Equipos Técnicos realizarán la primera evaluación del mismo pudiendo solicitar reajustes. Una vez intervenido y certificado por estos actores, será enviado para su aprobación final a la Coordinación del Programa Escuela Presente, condición necesaria para poder percibir los fondos necesarios para la implementación de la experiencia.

En ambos casos las solicitudes deberán ser impresas y firmadas por los directivos y técnicos del ETAP y enviada al Consejo Escolar de pertenencia, adjuntando toda la documentación requerida según sea el caso. En relación a la adquisición de los elementos solicitados deberán adjuntar tres presupuestos. En virtud a la acreditación de la razonabilidad del precio, teniendo en cuenta el contexto geográfico, la especificidad, complejidad y tenor de la compra, podrá presentar 1 (un) presupuesto y una nota fundamentando la solicitud del mismo de un determinado proveedor/prestador, ajustándose a los criterios anteriormente citados.

Una vez recepcionada la solicitud en el Consejo Escolar, el Referente asignado al Programa Escuela Presente **“Construyendo Igualdades”** elevará la/s solicitud/es a la Coordinación del Programa.

Desde la Coordinación del Programa se dará confirmación de la debida recepción y certificación de la solicitud por parte de la Coordinación Escolar.

Serán los Coordinadores Escolares conjuntamente con las Supervisiones los encargados de validar en conjunto con los técnicos del ETAP, las órdenes de prioridades de promoción evaluando los niveles de urgencia y contexto, en el caso que existieran más de dos situaciones a atender por escuela.

La documentación correctamente cumplimentada se eleva a la Coordinación del Programa, perteneciente a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, quien dará inicio al acto administrativo de rigor para generar el recurso para la compra de los artículos solicitados.

Finalizado el circuito administrativo la Tesorería del Ministerio de Educación y DDHH depositará los fondos requeridos en la cuenta del Consejo Escolar a la que pertenezca el establecimiento educativo para realizar la compra.

La duración del trámite hasta este punto no deberá exceder los 15 (quince) días hábiles. Se dará por concluido el procedimiento una vez que el Consejero Escolar y la escuela hayan realizado y certificado las rendiciones correspondientes y obren en la Coordinación del Programa para su consolidación. Las mismas deberán ser elevadas como máximo, durante el transcurso de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la adquisición del recurso.

Ante cualquier consulta podrá dirigirse por mail al correo escuelapresente@educacion.rionegro.gov.ar o al teléfono/fax 02920-429125.

RENDICIÓN

La escuela deberá completar todos los datos solicitados en la planilla diseñada para tal fin. (Anexo III)

El plazo para presentar la rendición será de 30 (Treinta) días hábiles a partir de la facturación de compra.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Quedan exceptuadas del plazo de rendición establecido a las gestiones promovidas por tratamientos/acompañamientos, pudiendo realizarlas al finalizar los mismos, adjuntando facturación total con todos los comprobantes parciales de pago.

La misma deberá hacerse por triplicado, en original y dos copias certificadas por la Supervisión de incumbencia, para luego ser remitidas a la Coordinación del Programa los originales y una copia.

Verificada y controlada la misma, de no presentar inconsistencias se procederá a su consolidación dando cierre definitivo a la tramitación.

Las planillas estarán acompañadas por Los comprobantes de pago (originales y copias respectivamente), las mismas deberán ser Facturas B o C o Ticket fiscal, a nombre de la Escuela y Ministerio de Educación, conteniendo el detalle de la compra.

EVALUACION Y MONITOREO

El Programa estipula dos instancias de seguimiento dentro del período de ejecución a nivel zonal a efectos de evaluar en conjunto con los Consejeros Escolares y Supervisores el desarrollo e impacto del mismo en proceso

Asimismo se solicitarán informes cualitativos, que a modo de narrativas den cuenta del impacto pedagógico y cómo se configura al interior del aula y escuela los nuevos vínculos (entre alumnos, alumno-docente, alumno-institución) mediados por el recurso, tratamiento adquirido y/o proyecto presentado.

Dicho informe será solicitado por el Equipo Técnico del Programa a la escuela y deberá ser elevado a la Coordinación del mismo, perteneciente a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo.

Desde la Subsecretaría se realizarán informes cuantitativos/cualitativos relacionados a que alcance tiene el programa en relación a los Consejos Escolares, niveles educativos, franjas etáreas de los niños/jóvenes que atiende, las dificultades detectadas, etc. El mismo será de insumo para realizar los ajustes que se consideren necesarios.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II – RESOLUCION N° 482

LÍNEA INSTITUCIONAL ESCUELA PRESENTE

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1.1 CUE:

1.2 Nombre de la Institución:

1.3 Localidad:

1.4 Teléfono:

1.5 Correo electrónico:

1.6 Turno:

1.7 Matrícula:

2. DATOS DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA

2.1 Título:

2.2 Objetivos:

2.3 Destinatarios:

2.4 Breve descripción del contexto institucional:

2.5 Síntesis de la Experiencia:

2.6 Problemática/Alcances que busca atender:

2.7 Impacto esperado:

2.8 Participantes de la experiencia:

2.9 Plazos previstos:

2.10 Recursos a adquirir para el desarrollo de la experiencia:

2.11 Evaluación:



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO III – RESOLUCION N° 482

Anexo III

PLANILLA DE RENDICIÓN ESCOLAR

PROVINCIA: _____ AÑO: _____ Hoja N° ____ de ____

RESOLUCION N° ____ / ____ MONTO TOTAL \$ _____ FECHA DE DEPÓSITO: ____ / ____ / ____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA

CUE: _____ NOMBRE: _____ N° _____ DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____

N° de orden	Fojas N° (1)	Corprobante N° (2)	Factura N° (3)	Proveedor (4)	Concepto (5)	Importe (7)	Observaciones (8)
1							
2							
3							
4							

Fecha: ____ / ____ / ____

FIRMA DIRECTORIA FIRMA SUPERVISORIA

¿Cómo se completa? Por triplicado. Esta planilla se confecciona por Resolución. (1) Conrelativo de las hojas donde están adheridos los comprobantes. (2) N° conrelativo que se le asigna a cada comprobante. (3) N° de factura. (4) Nombre del proveedor. (5) Concepto de compra o gasto. (7) Importe de la factura. (8) Observaciones generales. ¿Cuándo se completa? Al finalizar el ciclo lectivo. ¿Dónde se remite? Un juego se remite al Referente Provincial de Políticas Socioeducativas y el otro juego queda en poder de la escuela.